

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA



Radicado. **23-001-31-03-004-2020-0085-00**. (Ejecutivo).

En memorial que antecede el apoderado judicial del banco ejecutante solicita el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 146-25129, 146-25128, 146-45173 y 146-25099 inscritos en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Lórica. Por ser legal y procedente lo solicitado, el Juzgado accederá a ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593-1 en concordancia con el artículo 599 del C.G.P. Por Secretaria ofíciese en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 146-25129, 146-25128, 146-45173 y 146-25099 inscritos en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Lórica de propiedad del demandado WILSON JOSE BALLESTEROS ALVAREZ C.C. 78692650. Por Secretaría ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3ef1bed2b6c90862be1a0e5695c92bc123360f23069243079208ea68e1bde4**

Documento generado en 15/09/2021 09:59:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**